RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001 - 2025/MDA

Ascensión, 14 de enero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 019- 2025-DAF-MDA-HVCA de fecha 10 de enero de 2025, Memorando N° 003-2025-DPP-MDA/HVCA de fecha 10 de enero de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, comunica la designación de la responsable del Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias", define a la caja chica como el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4 del citado artículo, dispone que la caja chica se sujeta a la Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y adicionalmente a lo dispuesto dicho artículo;

Que, de la precitada Resolución Directoral sobre la Normas Generales de Tesorería, también establece designar a un representante para el manejo de Caja Chica, monto máximo de habilitación para cada Fuente de Financiamiento, el monto máximo para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica en la Institución.

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 005-2023-GM/MDA, con el que se prueba la Directiva N° 001-2023-MDA "Directiva para Administración del Fondo Fijo de Caja Chica", marco normativo en el cual se desarrollara toda adquisición con los fondos de Caja Chica.

Que, asimismo la precitada directiva señala que el Servidor Público será designado mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces (...)

Que, mediante Informe N° 19-2025-DAF-MDA-HVCA de fecha 10 de enero de 2025, el Director de Administración y Finanzas solita proyección de Acto Resolutivo para la designación como Responsable del Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Ascensión a la Srta. Ines ROCA ORE, Servidora RE-CAS Secretaria de la Oficina de Administración y Finanzas.

Estando a las consideraciones expuestas, así como la designación mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2024/MDA y la Directiva N° 001-2023-MDA "Directiva para Administración del Fondo Fijo de Caja Chica" y la

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DESIGNAR a partir de la fecha a la servidora **INES ROCA ORE** con DNI N° 72237306, Secretaria de la Oficina de Administración y Finanzas contratado bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 - RE – CAS, como responsable del Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Ascensión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER LA HABILITACIÓN en caja chica de la Municipalidad Distrital de Ascensión, por un monto de la suma de S/. 2, 000.00 soles (DOS MIL CON 00/100 SOLES), a nombre de la responsable de manejo de la caja chica y los subsiguientes reembolsos previa presentación, mensual de la

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001 - 2025/MDA

Ascensión, 14 de enero de 2025.

rendición hasta el 31 de diciembre de 2025. Que estará afecto a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados - RDR; a fin de entender pagos en efectivo, cuando se trate de gastos menudos y urgentes, tales como refrigerio, transporte, movilidad y otros gastos a menudos, así como pagos de jornales de servidores letrados y viáticos urgentes no reprogramables, debidamente autorizados; los cuales serán habilitados para las partidas de acuerdo al siguiente detalle:

2.3.1.99.1.99 otros bienes	S/. 1, 000.00
2.3.2.7.11.99 servicios diversos	S/. 1, 000.00
TOTAL	**S/. 2, 000.00**

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que el monto habilitado será rendido mensualmente con las visaciones correspondientes, sin los cuales no se dará curso a las aperturas de nuevo fondo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas administrativos de acuerdo a su competencia y a la Unidad de Informática y Cooperación Técnica su publicación en el Portal Institucional: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN
HUANCAVELICA
Lic. Adm. Héctor González Boza
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASCENSIÓN - HVCA
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
DAF
DPP
C. TESORERÍA
C. CONTABILIDAD
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO